

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

**AÑO 6 NÚMERO 021
ORDENANZA N° 02/2012**

AÑO 2017



ORDENANZA N° 172/17.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de julio de 2017, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 9 de Agosto de 2.017

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD	\$3.800
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.600
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS-INDUMENTARIA- FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$3.300
MARCEL NICOLAS (PREPARADOR FÍSICO)	\$3800
TOTAL	

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza

Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 322/2017 - Promulgando Ordenanza N° 172/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 172/17 obrante en Expte. N° 7.793; L° III; F° 22, Año 2017.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 172/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 318-17- Concurso Precios Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 3 de agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 2.500 litros de gasoil del Exp. N° 7.740/17.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$170.000,00 los 10.000 litros - (\$17,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$170.000,00.- (Pesos Ciento setenta mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día viernes 18 de agosto de 2017 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado y el resto, 5.000 litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero, precio aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 319/2017.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA IV.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 147/16 - Expte. Nº 7.263, año 2.016, L.II, Fº 279 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.017, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Prov. Ilusión de un Festival, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regula en el Art.4º de la Ord. Nº 147/16 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): AMPLIASE el cálculo de recursos año 2.017 en la suma de \$20.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$29.540.823,65.-

Art.2º): INCREMENTESE el presupuesto de gastos año 2.017 en la suma de \$20.000,00 el cual asciende a la suma total de \$29.540.823,65.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza Nº 147/16.-

Art.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 320/17.- Autorizando Apertura Cuenta Corriente Nuevo Banco BERSA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 07 de Agosto de 2017.-

Visto:

La Ordenanza Nº141/2016 Promulgada por el Decreto D.E.M.H. Nº 134/2016 y;

Considerando:

Que, en su Artículo 3º la Ordenanza Municipal Nº 141/2016 dispone la creación de una Cuenta Corriente, destinada a depositar los fondos provenientes del pago de las cuotas de los adjudicatarios de las unidades habitacionales en marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, realizada por el Consorcio de Gestión de Viviendas, Dpto. Uruguay.-

Que, a tal efecto, debe procederse a la apertura de la misma, con firma conjunta del Presidente Municipal, y Tesorera Municipal.-

Que, la misma se denominara “Consortio de Gestión de Viviendas - Herrera”.-

Que, por ello, debe suscribirse la documentación para abrir la citada cuenta.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1: Disponer, se proceda a la apertura de una cuenta corriente, Nuevo Banco Bersa, Sucursal Herrera, a nombre de la Municipalidad de Herrera, con firma conjunta del Presidente Municipal, y Tesorera Municipal, para realizar los movimientos de fondos a recibirse del pago de las cuotas de los adjudicatarios de las unidades habitacionales en marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, realizada por el Consorcio de Gestión de Viviendas, Dpto. Uruguay.-

Art. 2: Denomínese, la Cuenta Corriente como “Consortio de Gestión de Viviendas - Herrera”. Suscribise la documentación necesaria.-

Art. 3: Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 321/17.- AUTORIZANDO A EFECTUAR PAGO.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 07 de Agosto de 2017.-

Visto:

La construcción de las aulas Escuela N° 2 Manuel Belgrano de la localidad de Herrera con fondos provenientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos y;

Considerando:

Que, el Asesor Técnico Municipal Arq. Sergio Gabriel Tomassi, M.P. N° 10.883 ha realizado la elaboración de los planos en marco de la obra construcción de las aulas Esc. N° 2 M. Belgrano con fondos provenientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, consecuentemente por el asesoramiento técnico de dicha obra el profesional, debe acreditar ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, el correspondiente pago del Volante de Electrónico de Depósito de Visado y la correspondiente Boleta de Aporte Jubilatorio por ante la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.-

Que, por lo tanto se deben abonar los gastos de impuestos y aportes del profesional inherentes a la representación técnica en marco de la obra descrita en el visto del presente por la suma **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$5.853,43).**-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°: DISPONESE, emitir Orden de Pago y Cheque por suma **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$5.853,43)**, a nombre Asesor Técnico Municipal Arq. Sergio Gabriel Tomassi, D.N.I. N° 16.843.074, CUIT N° 20-16843074-5, M.P. N° 10.883 con domicilio en calle Alberdi N° 1.598 de la localidad de Concepción del Uruguay, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas por ante Tesorería Municipal a los 30 días de emitido el pago.-

Art. 2°): LÍBRESE, la Orden de Pago correspondiente.-

Art. 3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 323/17.-DISPONIENDO AFECTACIÓN DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de afectar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos afectados del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. N° 2 M. Belgrano – Final de Obra – Mano de Obra y Materiales y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal afectación, en calidad de préstamo hasta tanto se efectivice la transferencia girada por el M.P.I de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, una vez concretado tal depósito, será factible la devolución de la misma forma.-

Que, dicho importe corresponde para la provisión de mano de obra y materiales para la terminación de las obras correspondientes al “Construcción de las Aulas Esc. N° 2 M. Belgrano – Herrera – Dpto. Uruguay – Final de Obra – Mano de Obra y Materiales.”.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la afectación por un importe **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos provenientes del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. N° 2 M. Belgrano – Final de Obra – Mano de Obra y Materiales.-

Art.2°): **DISPONESE**, que Contaduría Municipal disponga de los fondos necesarios, y efectúe la desafectación y reintegro a la cuando la Provincia acredite dichos fondos.-

Art. 3°): **COMUNIQUESE**, Regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 324/17 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS FESTEJOS DÍA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Domingo 27 de Agosto próximo del año en curso con motivo de celebrarse el "Día del Niño", y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de artistas, inflables, animación con payasos y la realización del clásico chocolate con facturas, entrega de juguetes, etc.

Que, la actuación de los artistas, los inflables, el chocolate, las golosinas y entretenimiento han sido gestionados y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Día del Niño, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/08/2017.-

Artículo 2º) Librese la correspondiente Orden de Pago e imputese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2017.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 325/17.- RESCISION CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA COTEJO DE PRECIOS 02/14.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Expte. N° 4.897, F°221, L.II, Año: 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expte. tramita el "Cotejo de Precios N° 02/14 – Veredas de Mi Pueblo – Herrera – Entre Ríos", en el cual se adjudico la realización de la obra al Alfaro, Juan Carlos CUIT N°: 20-07828771-4.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Asesor Técnico Sr. Arq. Sergio Tomassi, informa en fecha 19 de Junio de 2017 que de común acuerdo con el constructor se paralizó la obra, en razón de las dificultades financieras surgidas por la discontinuidad de la percepción de fondos por parte de la Provincia.-

Que, según el informe solicitado al Área contable de la Municipalidad, a la fecha el avance de obra es de un 61,52% encontrándose abonado al contratista en su totalidad, sin adeudar la Municipalidad pago alguno.-

Que, el Asesor Legal, mediante dictamen, luego del análisis del informe precedente, manifiesto que el contratista ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de la obra en razón a que la fecha de culminación ya se cumplió, además de que el contratista ha realizado abandono de dicha obra.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): RESCINDIR, el contrato de obra pública celebrado entre La Municipalidad de Herrera y el Sr. Alfaro, Juan Carlos CUIT N°: 20-07828771-4 celebrado en fecha 05 de Marzo de 2014, para la obra: al Expte. N° 4.897, F°221, L.II, Año: 2014, caratulado "Cotejo de Precios N° 02/14 – Veredas de Mi Pueblo – Herrera – Entre Ríos", adjudicada por Decreto N° 467/2014 por incumplimiento de las obligaciones contractuales, habiendo excedido los plazos de culminación de la Obra y en virtud de lo dispuesto por el Artículo Sexto del Contrato de Obra Pública celebrado por las partes, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º): NOTIFIQUESE, la presente en forma fehaciente, al contratista Sr. Alfaro, Juan Carlos CUIT N°: 20-07828771-4 con domicilio en calle Uchitel N° 181 de la Localidad de Basavilbaso.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 326/17.-D.E.M.H.- Delegando
Funciones de Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Licencia Anual de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 22 de Agosto de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 22 de Agosto de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 22 de Agosto de 2017 hasta su reintegro, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°.22.661.025.

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 327/2017 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Agosto de 2017.-

Visto:

Expte. N° 7.794/17, libro III, Folio 22, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L. ; Bozzi Gustavo Leonardo y Organización Delasoie Hermanos S.A. .-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Bozzi, Gustavo Leonardo** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$150.990,00). PRECIO UNITARIO (\$15,099).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Bozzi, Gustavo Leonardo** con domicilio en Artigas N° 2348, Gualaguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$150.990,00). PRECIO UNITARIO (\$15,099)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 328/17.- Llamado a Concurso de Precios N° 10/17 – Materiales para obra: “Compra de Hormigón Elaborado H-13 – Mallas Sima – Caños PVC – Programa Veredas para Mi Pueblo”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expte. N° 7.830, L°: III, F°: 24, Año: 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. tiene por objeto la compra de materiales para la obra “Veredas Para Mi Pueblo – Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

Que, el Decreto D.E.M.H. N° 325/17 establece la rescisión del contrato de obra pública celebrado entre La Municipalidad de Herrera y el Sr. Alfaro, Juan Carlos CUIT N°: 20-07828771-4 celebrado en fecha 05 de Marzo de 2014, para la obra: al Expte. N° 4.897, F°221, L.II, Año: 2014, caratulado “Cotejo

de Precios N° 02/14 – Veredas de Mi Pueblo – Herrera – Entre Ríos”, adjudicada por Decreto N° 467/2014 por incumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Que, en virtud de que los fondos provenientes del programa son insuficientes para realizar una nueva contratación, ya que han quedado desactualizados con respecto al monto originario del programa en el Año 2014, siendo que el proyecto no permite una actualización y/o reajuste, este Departamento Ejecutivo, resolvió proseguir con la obra hasta su culminación realizando la misma por Administración Municipal.-

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos;

Que, se deben adquirir materiales de construcción, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 267.242,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Veredas Para Mi Pueblo – Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de **los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal: la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos**

Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 267.242,00). **Aper-
tura de ofertas:** el día 06 de Septiembre de 2017,
a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de He-
rrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días.
Plazo de Entrega: Cinco (5) días de adjudicado.
Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega
de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de
Entrega:** Puesto en Corralón Municipal de Herre-
ra, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, y/o en el lugar
que desde allí se indique, para el caso del Hormi-
gón Elaborado con gastos de transporte, carga y
descarga a cargo del Proveedor.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida
correspondiente del Presupuesto Municipal Año
2.017.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y
archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera